

ACTA CIRCUNSTANCIADA:
NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

PROCEDIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/022/2017.

ADQUISICIÓN:
"ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 333, FRACCIÓN IV Y 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO (ACUERDO ADMINISTRATIVO), QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN SE COMUNICARÁ EL FALLO A LOS PARTICIPANTES EN SESIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3 "NOTIFICACIÓN DE FALLO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA, EL ACTO DE FALLO PRESIDIDO POR LA LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZANA, ASISTIDA POR LA LIC. KARINA PAREDES VADILLO Y LA LIC. RUTH ELIZABETH CASTILLO XICOTENCATL, COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SIENDO LAS 16:15 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN LA CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EL LIC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MÉDINA Y EL ING. ALBERTO ALBARRÁN GARCÍA Y; DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES RAYMUNDO CABRERA Y LIC. GUILLERMO LIMA VALDESPINO.

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
X	A	E		K	K
	4			10	
X					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 326, 327, 329 Y 358 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, AUTORIZARON MANCOMUNADAMENTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO SEÑALADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ECONÓMICO; DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 327 Y 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.7. "MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 303 Y 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINÓ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

POR LO QUE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 303 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

THE OS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO "4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA", SÉPTIMO PÁRRAFO, FRACCIONES II Y III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS ACTIVO Y EL PASIVO MÁS EL CAPITAL DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2017, POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.

POR LO QUE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

DATAPOINT, S.A. DE C.V.

EN LAS PARTIDAS 1, 3, 5 Y 7, CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PÁGINAS 55, 60, 65 Y 70 DE 138, SECCIÓN "VARIOS", NUMERAL 16, DONDE SE SOLICITA QUE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CUMPLA CON LA CERTIFICACIÓN 80 PLUS, COMO MÍNIMO CON LA

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CALIFICACIÓN "GOLD", Y A SU VEZ, SE PRECISA QUE DICHA CARACTERÍSTICA PODRÁ SER VERIFICADA EN LA LIGA:

<https://plugloadsolutions.com/80PlusPowerSuppliesDetail.aspx>

EN ESE CONTEXTO, EN SU PROPUESTA TÉCNICA, FOLIOS 000004, 000007, 000010, 000013, ASÍ COMO EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, FOLIOS 000060, 000063, 000066 Y 000069, PARA TODOS ELLOS EN EL NUMERAL 16, INDICA QUE LA FUENTE DE PODER DEL EQUIPO CUMPLE CON CERTIFICACIÓN 80 PLUS CON CALIFICACIÓN GOLD, SIN EMBARGO, DURANTE EL EVENTO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS Y PROTOTIPOS, SE CONSULTÓ EN LA REFERIDA LIGA, EL MODELO DE FUENTE CONTENIDO EN EL EQUIPO MUESTRA PRESENTADO PARA EVALUACIÓN, MISMO QUE CORRESPONDE AL NÚMERO "HK310-71PP", Y COMO RESULTADO DE DICHA CONSULTA, SE PUDO VERIFICAR QUE LA COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIENE INTEGRADA UNA FUENTE DE PODER CLASIFICADA COMO "BRONZE", INCUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS, LO CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LA LIGA ESPECÍFICA:

<https://plugloadsolutions.com/80PlusPowerSuppliesDetail.aspx?id=49&type=2>

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SECCIÓN H. "EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROTOTIPOS", H.2. "PROCESO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS O PROTOTIPOS, PÁGINA 90 DE 138, EN DONDE SE INDICA QUE DICHAS PRUEBAS SE REALIZARÁN POR EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, CON LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; ASIMISMO, LO INDICADO EN LA PÁGINA 91 DE 138, APARTADO H.2.2.1, INCISOS B Y C, SE ESTABLECE QUE SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE MICROSOFT OFFICE 2016 CON MEDIA PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EJECUTAR PROCESOS CON ARCHIVOS DE: MS-WORD, MS-EXCEL Y MS-POWERPOINT, EN ESTE SENTIDO, EL PARTICIPANTE INCUMPLE ESTA CONDICIÓN, DEBIDO A QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PUDO REALIZAR LA INSTALACIÓN DE MICROSOFT OFFICE 2016, NI EJECUTAR PROCESOS CON ARCHIVOS DE: MS-WORD, MS-EXCEL Y MS-POWERPOINT, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR DICHOS RUBROS.

EN LAS PARTIDAS 2, 4, 6 Y 8, CON BASE EN LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PÁGINA 27 DE 138, SECCIÓN 3.3 "PROPUESTA TÉCNICA", DONDE SE SEÑALA QUE LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA; ASIMISMO, EN LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, PÁGINA 13 DE 118, PREGUNTA 5; EN ESE CONTEXTO, SE CONSIDERA QUE PARA LA PARTIDA 6, COMPUTADORA PORTÁTIL "LAPTOP", EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON ESTA CONDICIÓN DEBIDO A QUE EN EL FOLIO 000023, SU

RUBRICAS			
LICITANTES		SERVIDORES PÚBLICOS	
X			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PROPUESTA TÉCNICA NO CONTIENE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SECCIÓN H. "EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROTOTIPOS", H.2. "PROCESO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS O PROTOTIPOS, PÁGINA 90 DE 138, EN DONDE SE INDICA QUE DICHAS PRUEBAS SE REALIZARÁN POR EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, CON LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; ASIMISMO, LO INDICADO EN LA PÁGINA 91 DE 138, APARTADO H.2.2.1, INCISOS B Y C, SE ESTABLECE QUE SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE MICROSOFT OFFICE 2016 CON MEDIA PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EJECUTAR PROCESOS CON ARCHIVOS DE: MS-WORD, MS-EXCEL Y MS-POWERPOINT, EN ESTE SENTIDO, PARA LAS PARTIDAS 2, 4, 6 Y 8, COMPUTADORA PORTÁTIL "LAPTOP", EL PARTICIPANTE INCUMPLE ESTA CONDICIÓN, DEBIDO A QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PUDO REALIZAR LA INSTALACIÓN DE MICROSOFT OFFICE 2016, NI EJECUTAR PROCESOS CON ARCHIVOS DE: MS-WORD, MS-EXCEL Y MS-POWERPOINT, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR DICHOS RUBROS.

DESARROLLOS DE TI, S.A. DE C.V.

EN LA PARTIDA 5. CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ZONA NORTE 1, EN EL ANEXO 1, APARTADO "F", NUMERAL F.5.4. "COBERTURA NACIONAL PARA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS BIENES", PARTIDAS 5 Y 6 PÁGINA 82 DE 138, ÚLTIMO PÁRRAFO Y PÁGINA 83 DE 138 PRIMER PÁRRAFO, EN DONDE SE DICE QUE "...LOS CUALES DEBERÁN UBICARSE EN TODAS LAS LOCALIDADES O SUS ZONAS CONURBADAS QUE SE RELACIONAN EN EL CUADRO SIGUIENTE: ZONA NORTE 1 / PARTIDAS 5 Y 6... GUANAJUATO, GTO...".

ASÍ MISMO, CON BASE EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ARTÍCULO 3, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LA "CONURBACIÓN" ES LA CONTINUIDAD FÍSICA Y DEMOGRÁFICA QUE FORMEN DOS O MÁS "CENTROS DE POBLACIÓN" (FRACCIÓN IX), ENTENDIDO ÉSTE ÚLTIMO COMO AQUELLA ÁREA CONSTITUIDA POR LAS ZONAS URBANIZADAS Y LAS QUE SE RESERVAN PARA SU EXPANSIÓN (FRACCIÓN VI), SIENDO UN "ZONA URBANIZADA" UN TERRITORIO OCUPADO POR LOS "ASENTAMIENTOS HUMANOS" CON REDES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS (FRACCIÓN III), Y DEFINIÉNDOSE A ÉSTE COMO UN CONGLOMERADO DEMOGRÁFICO CON EL CONJUNTO DE SUS SISTEMAS DE CONVIVENCIA EN UN ÁREA FÍSICAMENTE LOCALIZADA, CONSIDERANDO DENTRO DE LA MISMA LOS ELEMENTOS NATURALES Y LAS OBRAS MATERIALES QUE LO INTEGRAN (FRACCIÓN IV), ASÍ TAMBIÉN, ACUDIENDO A LA DEFINICIÓN DE "ZONA METROPOLITANA" COMO AQUEL "CENTRO DE POBLACIÓN" O "CONURBACIONES" QUE POR

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
X	A	A	E	A	K
		A			
X					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SU COMPLEJIDAD, INTERACCIONES, RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONFORMAN UNA UNIDAD TERRITORIAL DE INFLUENCIA DOMINANTE Y REVISTEN IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL; EN ESTE CONTEXTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONSULTAS REALIZADAS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), EN LA LIGA: [HTTP://WWW.CONAPO.GOB.MX/ES/CONAPO/ZONAS_METROPOLITANAS_2010](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/ZONAS_METROPOLITANAS_2010)), DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO "DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO 2010", ELABORADO POR EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA LIMITACIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS, CONFORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), CONAPO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), EN EL QUE SE ENLISTAN LAS 59 ZONAS METROPOLITANAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE ADVIERTE QUE:

- DENTRO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA CIUDAD DE GUANAJUATO NO FORMA PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN, GTO., YA QUE DENTRO DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN LA MISMA, NO SE ENCUENTRA LISTADA LA LOCALIDAD DE GUANAJUATO, GTO., O DE IGUAL FORMA, NO EXISTEN CONURBACIONES ENTRE LAS CIUDADES DE LEÓN, GTO. Y GUANAJUATO, GTO.

POR LO ANTERIOR, PARA LA PARTIDA 5, EN LOS FOLIOS 0070 Y 0107, FORMATO 2 "RELACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y CARTA NO. 9 "CARTA DEL CENTRO DE SERVICIO, RESPECTIVAMENTE, DONDE INDICA QUE EL CENTRO DE SERVICIO QUE BRINDARÁ LOS SERVICIOS DE GARANTÍA", PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., SERÁ EL UBICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., INCUMPLIENDO CON EL REQUERIMIENTO DE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GUANAJUATO, GTO., O SU ZONA CONURBADA.

MAINBIT, S.A. DE C.V.

EN LAS PARTIDAS 3 Y 4, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ZONA SUR, EN EL ANEXO 1, APARTADO "F", NUMERAL F.5.4. "COBERTURA NACIONAL PARA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS BIENES", PARTIDAS 3 Y 4 PÁGINA 82 DE 138, ÚLTIMO PÁRRAFO Y PÁGINA 83 DE 138 PRIMER PÁRRAFO, EN DONDE SE DICE QUE "...LOS CUALES DEBERÁN UBICARSE EN TODAS LAS LOCALIDADES O SUS ZONAS CONURBADAS QUE SE RELACIONAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:.. ZONA SUR / PARTIDAS 3 Y 4... CUERNAVACA, MOR... ...TLAXCALA, TLAX...".

ASÍ MISMO, CON BASE EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ARTÍCULO 3, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LA "CONURBACIÓN" ES LA CONTINUIDAD FÍSICA Y DEMOGRÁFICA QUE FORMEN DOS O MÁS "CENTROS DE POBLACIÓN" (FRACCIÓN IX), ENTENDIDO ÉSTE ÚLTIMO COMO AQUELLA ÁREA

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
X	A	E			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONSTITUIDA POR LAS ZONAS URBANIZADAS Y LAS QUE SE RESERVAN PARA SU EXPANSIÓN (FRACCIÓN VI), SIENDO UN "ZONA URBANIZADA" UN TERRITORIO OCUPADO POR LOS "ASENTAMIENTOS HUMANOS" CON REDES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS (FRACCIÓN III), Y DEFINIÉNDOSE A ÉSTE COMO UN CONGLOMERADO DEMOGRÁFICO CON EL CONJUNTO DE SUS SISTEMAS DE CONVIVENCIA EN UN ÁREA FÍSICAMENTE LOCALIZADA, CONSIDERANDO DENTRO DE LA MISMA LOS ELEMENTOS NATURALES Y LAS OBRAS MATERIALES QUE LO INTEGRAN (FRACCIÓN IV), ASÍ TAMBIÉN, ACUDIENDO A LA DEFINICIÓN DE "ZONA METROPOLITANA" COMO AQUÉL "CENTRO DE POBLACIÓN" O "CONURBACIONES" QUE POR SU COMPLEJIDAD, INTERACCIONES, RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONFORMAN UNA UNIDAD TERRITORIAL DE INFLUENCIA DOMINANTE Y REVISTEN IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL; EN ESTE CONTEXTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONSULTAS REALIZADAS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), EN LA LIGA: [HTTP://WWW.CONAPO.GOB.MX/ES/CONAPO/ZONAS_METROPOLITANAS_2010](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/ZONAS_METROPOLITANAS_2010)), DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO "DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO 2010", ELABORADO POR EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA LIMITACIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS, CONFORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), CONAPO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), EN EL QUE SE ENLISTAN LAS 59 ZONAS METROPOLITANAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE ADVIERTE QUE:

- DENTRO DEL ESTADO DE MORELOS, LA CIUDAD DE CUERNAVACA CUENTA CON UNA ZONA METROPOLITANA, SIN EMBARGO, DENTRO DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMA LA MISMA, NO SE ENCUENTRA LA CIUDAD DE MÉXICO, O DE IGUAL FORMA, NO EXISTEN CONURBACIONES ENTRE CUERNAVACA, MOR. Y CIUDAD DE MÉXICO.
- DENTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA CIUDAD DE TLAXCALA NO FORMA PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA, PUEBLA-TLAXCALA, YA QUE DENTRO DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMA LA MISMA, NO SE ENCUENTRA LISTADA LA LOCALIDAD DE TLAXCALA, TLAX., O DE IGUAL FORMA, NO EXISTEN CONURBACIONES ENTRE LA LOCALIDAD DE PUEBLA, PUE., Y TLAXCALA, TLAX.

POR LO ANTERIOR, PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4, EN LOS FOLIOS 0482, 0497-0498, 0509 Y 0510, FORMATO 2 "RELACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y CARTA NO. 9 "CARTA DEL CENTRO DE SERVICIO, RESPECTIVAMENTE, INDICA QUE LOS CENTROS DE SERVICIO QUE BRINDARÁN LOS SERVICIOS DE GARANTÍA", PARA LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., SERÁ EL UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y PARA TLAXCALA, TLAX., SERÁ EL UBICADO EN PUEBLA, PUE., INCUMPLIENDO EN AMBOS CASOS CON EL REQUERIMIENTO DE QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN RESPECTIVAMENTE UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE CUERNAVACA, MOR., Y TLAXCALA, TLAX., O SU ZONA CONURBADA.

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
X	A	E			
	A				
	H	f			
X					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EN LAS PARTIDAS 5 Y 6. CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ZONA NORTE 1, EN EL ANEXO 1, APARTADO "F", NUMERAL F.5.4. "COBERTURA NACIONAL PARA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS BIENES", PARTIDAS 5 Y 6 PÁGINA 82 DE 138, ÚLTIMO PÁRRAFO Y PÁGINA 83 DE 138 PRIMER PÁRRAFO, EN DONDE SE DICE QUE "...LOS CUALES DEBERÁN UBICARSE EN TODAS LAS LOCALIDADES O SUS ZONAS CONURBADAS QUE SE RELACIONAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:.. ZONA NORTE 1 / PARTIDAS 5 Y 6... ZACATECAS, ZAC...".

ASÍ MISMO, CON BASE EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ARTÍCULO 3, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LA "CONURBACIÓN" ES LA CONTINUIDAD FÍSICA Y DEMOGRÁFICA QUE FORMEN DOS O MÁS "CENTROS DE POBLACIÓN" (FRACCIÓN IX), ENTENDIDO ÉSTE ÚLTIMO COMO AQUELLA ÁREA CONSTITUIDA POR LAS ZONAS URBANIZADAS Y LAS QUE SE RESERVAN PARA SU EXPANSIÓN (FRACCIÓN VI), SIENDO UN "ZONA URBANIZADA" UN TERRITORIO OCUPADO POR LOS "ASENTAMIENTOS HUMANOS" CON REDES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS (FRACCIÓN III), Y DEFINIÉNDOSE A ÉSTE COMO UN CONGLOMERADO DEMOGRÁFICO CON EL CONJUNTO DE SUS SISTEMAS DE CONVIVENCIA EN UN ÁREA FÍSICAMENTE LOCALIZADA, CONSIDERANDO DENTRO DE LA MISMA LOS ELEMENTOS NATURALES Y LAS OBRAS MATERIALES QUE LO INTEGRAN (FRACCIÓN IV), ASÍ TAMBIÉN, ACUDIENDO A LA DEFINICIÓN DE "ZONA METROPOLITANA" COMO AQUEL "CENTRO DE POBLACIÓN" O "CONURBACIONES" QUE POR SU COMPLEJIDAD, INTERACCIONES, RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONFORMAN UNA UNIDAD TERRITORIAL DE INFLUENCIA DOMINANTE Y REVISTEN IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL; EN ESTE CONTEXTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONSULTAS REALIZADAS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), EN LA LIGA: [HTTP://WWW.CONAPO.GOB.MX/ES/CONAPO/ZONAS_METROPOLITANAS_2010](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/ZONAS_METROPOLITANAS_2010)), DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO "DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO 2010", ELABORADO POR EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA LIMITACIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS, CONFORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), CONAPO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), EN EL QUE SE ENLISTAN LAS 59 ZONAS METROPOLITANAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE ADVIERTE QUE:

- DENTRO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, NO FORMA PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE ZACATECAS-GUADALUPE, YA QUE DENTRO DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN LA MISMA, NO SE ENCUENTRA LISTADA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SLP., O DE IGUAL FORMA, NO EXISTEN CONURBACIONES ENTRE LAS CIUDADES DE ZACATECAS, ZAC., Y SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
X				1	R
				@	
				6	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



POR LO ANTERIOR, PARA LAS PARTIDA 5 Y 6, EN LOS FOLIOS 0483, 0531 Y 0532, FORMATO 2 "RELACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y CARTA NO. 9 "CARTA DEL CENTRO DE SERVICIO, RESPECTIVAMENTE, INDICA QUE EL CENTRO DE SERVICIO QUE BRINDARÁN LOS SERVICIOS DE GARANTÍA", PARA ZACATECAS, ZAC., SERÁ EL UBICADO EN LA SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., INCUMPLIENDO CON EL REQUERIMIENTO DE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ZACATECAS, ZAC., O SU ZONA CONURBADA.

PARTIDAS 7 Y 8. CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ZONA NORTE 2, EN EL ANEXO 1, APARTADO "F", NUMERAL F.5.4. "COBERTURA NACIONAL PARA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS BIENES", PARTIDAS 7 Y 8 PÁGINA 82 DE 138, ÚLTIMO PÁRRAFO Y PÁGINA 83 DE 138 PRIMER PÁRRAFO, EN DONDE SE DICE QUE "...LOS CUALES DEBERÁN UBICARSE EN TODAS LAS LOCALIDADES O SUS ZONAS CONURBADAS QUE SE RELACIONAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:.. ZONA NORTE 2 / PARTIDAS 7 Y 8... NOGALES, SON... ..REYNOSA, TAMPS...".

ASÍ MISMO, CON BASE EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ARTÍCULO 3, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LA "CONURBACIÓN" ES LA CONTINUIDAD FÍSICA Y DEMOGRÁFICA QUE FORMEN DOS O MÁS "CENTROS DE POBLACIÓN" (FRACCIÓN IX), ENTENDIDO ÉSTE ÚLTIMO COMO AQUELLA ÁREA CONSTITUIDA POR LAS ZONAS URBANIZADAS Y LAS QUE SE RESERVAN PARA SU EXPANSIÓN (FRACCIÓN VI), SIENDO UN "ZONA URBANIZADA" UN TERRITORIO OCUPADO POR LOS "ASENTAMIENTOS HUMANOS" CON REDES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS (FRACCIÓN III), Y DEFINIÉNDOSE A ÉSTE COMO UN CONGLOMERADO DEMOGRÁFICO CON EL CONJUNTO DE SUS SISTEMAS DE CONVIVENCIA EN UN ÁREA FÍSICAMENTE LOCALIZADA, CONSIDERANDO DENTRO DE LA MISMA LOS ELEMENTOS NATURALES Y LAS OBRAS MATERIALES QUE LO INTEGRAN (FRACCIÓN IV), ASÍ TAMBIÉN, ACUDIENDO A LA DEFINICIÓN DE "ZONA METROPOLITANA" COMO AQUEL "CENTRO DE POBLACIÓN" O "CONURBACIONES" QUE POR SU COMPLEJIDAD, INTERACCIONES, RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONFORMAN UNA UNIDAD TERRITORIAL DE INFLUENCIA DOMINANTE Y REVISTEN IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL; EN ESTE CONTEXTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONSULTAS REALIZADAS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), EN LA LIGA: [HTTP://WWW.CONAPO.GOB.MX/ES/CONAPO/ZONAS_METROPOLITANAS_2010](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/ZONAS_METROPOLITANAS_2010)), DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO "DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO 2010", ELABORADO POR EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA LIMITACIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS, CONFORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), CONAPO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), EN EL QUE SE ENLISTAN LAS 59 ZONAS METROPOLITANAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE ADVIERTE QUE:

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
X	A	Q	Q	Q	K
X					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- DENTRO DEL ESTADO DE SONORA, LA CIUDAD DE NOGALES NO CUENTA CON LOCALIDADES QUE CONFORMEN UNA ZONA METROPOLITANA, O DE IGUAL FORMA, NO EXISTE CONURBACIÓN ENTRE NOGALES, SON. Y CANANEA, SON.
- DENTRO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA CIUDAD DE MATAMOROS, NO FORMA PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE REYNOSA-RÍO BRAVO, YA QUE DENTRO DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMA LA MISMA, NO SE ENCUENTRA LISTADA LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, TAMPS., O DE IGUAL FORMA, NO EXISTEN CONURBACIONES ENTRE LA LOCALIDAD DE REYNOSA, TAMPS. Y MATAMOROS, TAMPS.

POR LO ANTERIOR, PARA LAS PARTIDAS 7 Y 8, EN LOS FOLIOS 0484, 0545-0546 Y 0565-0566, FORMATO 2 "RELACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y CARTA NO. 9 "CARTA DEL CENTRO DE SERVICIO, RESPECTIVAMENTE, INDICA QUE LOS CENTROS DE SERVICIO QUE BRINDARÁN LOS SERVICIOS DE GARANTÍA", PARA LA CIUDAD DE NOGALES, SON., SERÁ EL UBICADO EN LA CIUDAD DE CANANEA, SON.; Y PARA REYNOSA, TAMPS, SERÁ EL UBICADO EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMPS., INCUMPLIENDO EN AMBOS CASOS CON EL REQUERIMIENTO DE QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN RESPECTIVAMENTE UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE NOGALES, SON. Y REYNOSA, TAMPS., O SU ZONA CONURBADA.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327, FRACCIÓN III Y 358 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, SE DETERMINÓ ADJUDICAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/022/2017 PARA LA "ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL", A LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS, REQUERIDAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.

Zona	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total I.V.A. Incluido
Centro	2	Computadora Portátil "Laptop" Marca: HP, Modelo: Notebook HP Probook 450 G4	Pza.	829	\$ 12,207,558.21

Zona	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total I.V.A. Incluido
Sur	4	Computadora Portátil "Laptop" Marca: HP, Modelo: Notebook HP Probook 450 G4	Pza.	434	\$ 6,640,962.62

RUBRICAS

LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Zona	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total I.V.A. Incluido
Norte 1	6	Computadora Portátil "Laptop" Marca: HP, Modelo: Notebook HP Probook 450 G4	Pza.	450	\$ 6,791,804.64

Zona	Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total I.V.A. Incluido
Norte 2	8	Computadora Portátil "Laptop" Marca: HP, Modelo: Notebook HP Probook 450 G4	Pza.	385	\$ 5,906,124.22

EL MONTO TOTAL POR ADJUDICAR A LA EMPRESA **COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.** ES DE **\$27,195,215.26** (VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 26/100 M.N.), MÁS **\$4,351,234.44** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., OBTENIÉNDOSE UN MONTO TOTAL DE **\$31,546,449.70** (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

SYMMETRIX ARCHITECTURE, S.A. DE C.V.

Zona	Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total I.V.A. Incluido
Centro	1	1.1	Computadora de Escritorio Marca LENOVO, Modelo ThinkCentre M710s	Pza.	7,371	\$ 116,490,104.64
		1.2	Unidad de Energía Ininterrumpida de 1KVA, Marca SmartBitt, Modelo NB1000	Pza.	7,371	

Zona	Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total I.V.A. Incluido
Sur	3	3.1	Computadora de Escritorio Marca LENOVO, Modelo ThinkCentre M710s	Pza.	6,121	\$ 100,818,011.64
		3.2	Unidad de Energía Ininterrumpida de 1KVA, Marca SmartBitt, Modelo NB1000	Pza.	6,121	

Zona	Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total I.V.A. Incluido
Norte 1	5	5.1	Computadora de Escritorio Marca LENOVO, Modelo ThinkCentre M710s	Pza.	7,026	\$ 115,683,371.04
		5.2	Unidad de Energía Ininterrumpida de 1KVA, Marca SmartBitt, Modelo NB1000	Pza.	7,026	

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Zona	Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total I.V.A. Incluido
Norte 2	7	7.1	Computadora de Escritorio Marca LENOVO, Modelo ThinkCentre M710s	Pza.	5,837	\$ 96,580,402.88
		7.2	Unidad de Energía Ininterrumpida de 1KVA, Marca SmartBitt, Modelo NB1000	Pza.	5,837	

EL MONTO TOTAL POR ADJUDICAR A LA EMPRESA **SYMMETRIX ARCHITECTURE, S.A. DE C.V.** ES DE **\$370,320,595.00** (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS **\$59,251,295.20** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., OBTENIÉNDOSE UN MONTO TOTAL DE **\$429,571,890.20** (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO TOTAL POR ADJUDICAR PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE **\$397,515,810.26** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 26/100 M.N.), MÁS **\$63,602,529.64** (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., OBTENIÉNDOSE UN MONTO TOTAL DE **\$461,118,339.90** (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO

DE IGUAL MANERA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON Y QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y QUE NO FUERON ADJUDICADOS, SE DEBIÓ A QUE LOS PRECIOS OFERTADOS NO REPRESENTARON LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
X	A	Q	P	10	K
		Q	P	10	K
X		Q	P		

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FIRMA DE CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN IV, SE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 302 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LLEVARÁ A CABO EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 5.4. "DICTAMEN LEGAL" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CITA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 170, 7º PISO ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DEL TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO EL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2017 DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS.**

NO SE OMITE MENCIONAR, QUE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; **EN CASO DE QUE EL DICTAMEN LEGAL NO SEA FAVORABLE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INICIARÁ EN CONTRA DEL LICITANTE ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE IMPEDIMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO**, INDEPENDIENTEMENTE DE PROCEDER A ADJUDICAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 329 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

CABE DESTACAR QUE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN No. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, CIUDAD DE MÉXICO; **DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO O LA ENTREGA DE LOS BIENES, SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 367, 405 Y 407 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO** CITADO Y EN LOS PUNTOS 2.8.1. "PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO", 2.9.1. "RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN" Y 2.9.2. "RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD", 2.9.3. "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL".

[Firma]
COMPUSOR MÉXICO,
S.A. DE C.V.

[Firma]
SYMMETRIX
ARCHITECTURE,
S.A. DE C.V.

RUBRICAS

LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

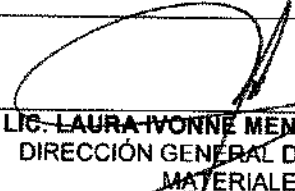
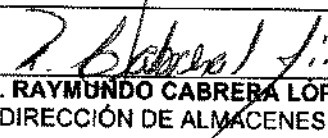


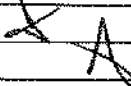
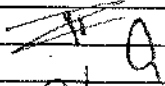
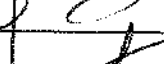
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA SIDO COMUNICADO EN SESIÓN PÚBLICA O NOTIFICADO POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DIFUNDIRÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONSEJO, PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO.

SE PREGUNTÓ A LOS PARTICIPANTES, SI TENÍAN ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO.

NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 17:00 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.

----- SERVIDORES PÚBLICOS -----

 LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZANA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	RUBRICA 	 LIC. KARINA PAREDES VADILLO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	RUBRICA 
 LIC. RUTH ELIZABETH CASTILLO XICOTENCATL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	RUBRICA 	 LIC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MEDINA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	RUBRICA 
 ING. ALBERTO ALBARRÁN GARCÍA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	RUBRICA 	 LIC. RAYMUNDO CABRERA LÓPEZ DIRECCIÓN DE ALMACENES	RUBRICA 
 LIC. GUILLERMO LIMA VALDESPINO DIRECCIÓN DE ALMACENES	RUBRICA 		

RUBRICAS				SERVIDORES PÚBLICOS	
LICITANTES					
					
					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LICITANTES

	RUBRICA		RUBRICA
C. ANA CECILIA TAPIA MARTÍNEZ SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS, S.A. DE C.V.		C. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SYNNEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
	RUBRICA		RUBRICA
C. RAYMUNDO JOSÉ CASTREJÓN PRADO THE OS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.		C. CESAR ENRIQUE GARCÍA REYES FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.	
	RUBRICA		RUBRICA
C. ANA EVELIN MARTÍNEZ HERRERA COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.		C. ALBERTO PÉREZ BLOMEIER MAINBT, S.A. DE C.V.	
	RUBRICA		RUBRICA
C. MARIO EDUARDO MARQUEZ AYALA MAC COMPUTADORAS DE MORELOS, S.A. DE C.V.		C. HÉCTOR EFRAÍN QUINTANAR TENORIO TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	
	RUBRICA		RUBRICA
C. JOSÉ LUIS FLORES HERNÁNDEZ INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.		C. TOMÁS ENRIQUE MOLINA OJEDA DATAPOINT, S.A. DE C.V.	
	RUBRICA		RUBRICA
C. FABIOLA MOCTEZUMA GASCA DESARROLLOS DE TI, S.A. DE C.V.		C. JESÚS COQUIS RAMÍREZ SYMMETRIX ARCHITECTURE, S.A. DE C.V.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/022/2017 PARA LA
"ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

NOTA:

RUBRICAS				RUBRICAS			
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES